

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

**Notas explicativas a los estados financieros por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2013 y 2012.
(Cifras en pesos)**

Nota 1- Constitución, objetivos y misión del Instituto.-

- Es un organismo público descentralizado del Sector Educación de la Administración Pública Federal, hasta el ejercicio del 2012, a partir del ejercicio 2013 está sectorizado en el de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley del Congreso de la Unión, expedida el 31 de diciembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999.
- La administración del Instituto está a cargo de una Junta Directiva que es el Órgano de Gobierno y bajo las órdenes de un Director General.
- La misión del Instituto es promover, generar y articular políticas públicas integrales de juventud, que surjan del reconocimiento de las y de los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y autores de su propio destino, que responden a sus necesidades, expectativas y propuestas, proporcionando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena en el desarrollo nacional.
- Los principales objetivos del IMJUVE son los siguientes:
 - ◆ I- Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar a los jóvenes al desarrollo del país;
 - ◆ II- Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y la programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;
 - ◆ III- Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;
 - ◆ IV- Promover en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y de derechos; y,
 - ◆ V- Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Nota 2- Principales políticas contables.-

➤ Las principales políticas contables y financieras para preparar los estados financieros se resumen a continuación:

◆ **A) Bases de contabilización:**

- El registro de las operaciones se apegan al marco conceptual y postulados básicos, a las normas de información financiera gubernamental generales y específicas del sector paraestatal NIFGG SP y NIFGE SP, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con la nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental, interpretada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública (UCGGP), y la aplicación de forma supletoria de las normas de información financiera nacionales e internacionales, siempre y cuando sean autorizadas por la SHCP, a través de la UCGGP, conforme al Art. 234 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, previamente a su aplicación.
- Los gastos se reconocen y registran en el momento que se devengan y los ingresos por subsidios federales cuando se reciben, tal como se indica en el Art. 235 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- La entidad presenta para efectos de la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2013, información contable que se integran por siete estados, un informe y las notas a los estados financieros como una entidad de control presupuestario indirecto, de conformidad con los lineamientos específicos que al efecto publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante la Unidad de Contabilidad Gubernamental con base a las disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

◆ **B) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:**

- La entidad reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a la NIFGGSP-04, quedando clasificada dentro del apartado "D," es decir, como una entidad paraestatal no lucrativa, que cumple con una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno Federal, vía subsidios, previa aprobación de sus presupuestos anuales para gastos de operación y de inversión.
 - Conforme a la norma NIFGGSP-04, el IMJUVE sólo está obligado a actualizar los rubros de inventarios y del activo fijo.
 - La norma NIFGGSP-04 requiere que, a partir del ejercicio en que se confirma el cambio a entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación del período.
 - Para el efecto, se considera que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% y además, de acuerdo a los pronósticos económicos oficiales, se identifica una tendencia de inflación baja en ese mismo sentido.
 - A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de entorno, de inflacionario a no inflacionario, la entidad dejará de reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación en el periodo; no obstante, deben mantener en estos los efectos de reexpresión reconocidos hasta el periodo inmediato anterior (en este caso, el ejercicio 2007).
-

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

- En tales condiciones, las entidades en México operan actualmente en un entorno económico no inflacionario, ya que la inflación acumulada en los últimos tres ejercicios anteriores: 2012, 2011 y 2010 fue de 11.80%.
 - En el caso que los niveles de inflación provoquen que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y pueda dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior al 26%, se estará en un entorno económico inflacionario, por lo que el Instituto estará obligado actualizar los rubros de inventarios y del activo fijo.

 - ◆ **C) Inversiones en valores:**
 - Son valores de renta fija y se registran al costo de adquisición y, los rendimientos obtenidos se reconocen al final de cada mes al valor de mercado, los intereses generados sobre las cuentas de inversiones provenientes de recursos fiscales son enterados a la Tesorería de la Federación, durante los primeros diez días naturales del mes siguiente al de su obtención.

 - ◆ **D) Bienes muebles:**
 - Las inversiones en activo fijo son registradas a su valor de adquisición, el cual se actualiza con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México, tal como lo indica la norma de información financiera gubernamental general para el sector paraestatal NIFGGSP-04.

 - ◆ **E) Depreciación de bienes muebles:**
 - La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, aplicándose las siguientes tasas anuales:

▪ Mobiliario y equipo de oficina, equipo de comunicación y diversos:	10%		
▪ Equipo de transporte:		25%	
▪ Equipo de cómputo:			30%

 - ◆ **F) Obligaciones laborales:**
 - Las indemnizaciones y haberes de retiro se aplican a resultados en el ejercicio en que ocurren y, aunque las normas de información financiera requieren la cuantificación de los pasivos laborales a favor del personal con base en las disposiciones contenidas en la norma de información financiera gubernamental general para el sector paraestatal NIFGGSP-05, por medio de la cual se indica que las entidades pertenecientes al Gobierno Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, en principio no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores, debido a que estas obligaciones son asumidas y
-

provisionadas en su totalidad a través de la pensión garantizada en cuentas individuales administradas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

♦ **G) Transferencias del Gobierno Federal:**

- Las transferencias autorizadas que se deben recibir conforme a un calendario presupuestal, son de los siguientes tipos:
 - **a) De operación** - Las que sirven para cubrir su gasto corriente por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y apoyos, figurando dentro del estado de actividades.
 - **b) De inversión** - Son las destinadas para invertir en activos fijos y obras públicas, incrementando su patrimonio, figurando en el estado de situación financiera.

♦ **H) Afectaciones a resultados de ejercicios anteriores:**

- Las correcciones por los ingresos y gastos de años anteriores por partidas conocidas en fecha posterior a la emisión de estados financieros, se registran en cuentas patrimoniales sin reestructurar los estados financieros de los años anteriores, viéndose reflejado en el estado de variaciones en el patrimonio y en una nota respectiva los efectos.
- Lo anterior de conformidad con la NIFGGSP-02 “Subsidios y transferencias corrientes y capital en sus diferentes modalidades”.

Nota 3- Bancos / tesorería.-

- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de los años 2013 y 2012 se encuentra integrado en los siguientes bancos:

Moneda Nacional	2013	2012
Santander Serfín, S.A.	11,853,806	12,468,555

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Scotiabank Inverlat, S.A.	-	615,874
BBVA Bancomer, S.A.	1,011	1,011
	<u>11,854,817</u>	<u>13,085,440</u>

Nota 4- Bienes muebles - neto.-

- El saldo de este rubro al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 se integra como sigue:

Concepto	Saldo al 31 de diciembre del 2013						
	Valor Histórico	Actualización	Total	Dep. Acum. Histórica	Actualizada	Total	Neto
Total	23,528,609	2,407,235	25,935,844	12,069,661	1,507,673	13,577,334	12,358,510
Mobiliario y equipo de administración	16,517,815	1,594,517	18,112,332	6,930,402	910,937	7,841,339	10,270,993
Equipo de oficina	8,926,670	648,474	9,575,144	1,796,893	281,299	2,078,192	7,496,952
Equipo de cómputo	7,591,145	946,043	8,537,188	5,133,509	629,638	5,763,147	2,774,041
Vehículos y Equipo de Transporte	4,331,026	664,712	4,995,738	4,331,031	486,504	4,817,535	178,203
Equipo de transporte	4,331,026	664,712	4,995,738	4,331,031	486,504	4,817,535	178,203
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,679,768	148,006	2,827,774	808,228	110,232	918,460	1,909,314
Equipo de comunicación	2,274,030	102,980	2,377,010	591,495	60,103	651,598	1,725,412
Equipo diverso	405,738	45,026	450,764	216,733	50,129	266,862	183,902

Concepto	Saldo al 31 de diciembre del 2012						
	Valor Histórico	Actualización	Total	Dep. Acum. Histórica	Actualizada	Total	Neto

Total	17,328,961	3,043,634	20,372,595	14,474,205	1,900,866	16,375,071	3,997,524
Mobiliario y equipo de administración	3,403,374	730,541	4,133,915	1,775,733	348,022	9,876,696	2,911,624
Equipo de oficina	3,403,374	730,541	4,133,915	1,775,733	348,022	2,123,755	2,010,160
Equipo de cómputo	7,409,531	1,244,874	8,654,405	6,901,803	851,138	7,752,941	901,464
Vehículos y Equipo de Transporte	4,331,026	664,712	4,995,738	4,331,026	486,508	4,817,534	178,204
Equipo de transporte	4,331,026	664,712	4,995,738	4,331,026	486,508	4,817,534	178,204
Maquinaria, otros equipos y herramientas	2,185,030	403,507	2,588,537	1,465,643	215,198	1,680,841	907,696
Equipo de comunicación	1,809,922	321,298	2,131,220	1,160,700	149,771	1,310,471	820,749
Equipo diverso	375,108	82,209	457,317	304,943	65,427	370,370	86,947

- En cuanto al edificio que ocupa el Instituto, éste no forma parte de su patrimonio, ya que la Secretaría de Educación Pública (SEP) lo destinó al IMJUVE para la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo, de conformidad con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de noviembre de 2000.

Nota 5- Otras cuentas por pagar a corto plazo.-

- El saldo al 31 de diciembre de 2013 corresponde a reintegros del presupuesto no ejercido y a los rendimientos de intereses generados en el mes de diciembre.
- Los reintegros a la Tesorería de la Federación durante el ejercicio 2013 fueron los siguientes:

Reintegros ejercicio 2013		
Concepto	Fecha de Tránsito Bancaria	Importe
Total		8,867,582
Presupuesto no ejercido	15-ene-2014	3,310,356
	14-ene-2014	1,762,075
	8-ene-2014	1,750,000
	14-ene-2014	1,229,841
	14-ene-2014	476,786
	13-ene-2014	208,306
	23-ene-2014	57,600
	24-ene-2014	6,635
		8,801,599
Reintegros ejercicio 2013		

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Concepto	Fecha de Traslafencia Bancaria	Importe
Rendimientos de cuentas de inversiones y de cheques de diciembre	10-ene-2014 07-ene-2014	65,109 874 65,938

- Por el ejercicio 2012, se reintegraron \$ 10,249,175 por presupuesto no ejercido y \$ 75,033 por rendimientos en cuentas de inversiones y de cheques dando un total de \$ 10'324,208.

Nota 6- Retenciones y contribuciones por pagar.-

- El saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2013 y 2012 se encuentra integrado como sigue:

Concepto de retenciones y contribuciones	Saldo al 31 de diciembre de:	
	2013	2012
Total	2,122,997	1,261,536
ISR sobre sueldos y salarios	1,564,379	797,206
ISSSTE (Servicio Médico, Maternidad y Pensiones)	262,379	210,192
Impuesto del 2.5% sobre nóminas	0	118,771
IVA retenido	182,746	91,195
ISR retenido por honorarios asimilables a salarios	10,177	10,612
ISR retenido	103,989	4,643
Otras retenciones	673	28,917

Nota 7- Patrimonio.-

- El patrimonio contribuido del Instituto se integra con :
 - ◆ I- Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
 - ◆ II- Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal; y,
 - ◆ III- Los subsidios, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la Ley.
-

Nota 8- Desahorro de ejercicios anteriores.-

- Se aplicó movimientos a esta cuenta, originado por un reintegro a la Tesorería de la Federación por depósitos no identificados que prescribieron en cumplimiento al Art. 36 de la Ley de Servicio de la Tesorería de la Federación por \$ 582,450.

Nota 9- Cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos.-

- Los movimientos que se efectuaron durante el ejercicio 2013 relacionadas con su presupuesto autorizado fueron los siguientes (Recursos Fiscales):

Ingresos	
Presupuesto de ingresos aprobado	340'797,843
Presupuesto de ingresos por recibir	-
Presupuesto de ingresos modificado	319'234,210
Presupuesto de ingresos devengado	319'234,210
Presupuesto de ingresos cobrado	319'234,210

Egresos	
Presupuesto de egresos aprobado	340'797,843
Presupuesto de egresos por ejercer	-
Presupuesto de egresos modificado	319'234,210
Presupuesto de egresos comprometido	319'234,210
Presupuesto de egresos devengado	319'234,210
Presupuesto de egresos ejercido	319'234,210
Presupuesto de egresos pagado	319'234,210

- El Instituto con la finalidad de vincular el presupuesto con la contabilidad patrimonial, registra en cuentas de orden el presupuesto autorizado y sus modificaciones, tanto de los ingresos como los egresos, cumpliendo con la norma NIFGGSP-01 "Control presupuestario de los ingresos y de los gastos".
-

Nota 10- Contingencias laborales, fiscales y legales.-

- Se registran en cuentas de orden hasta que la obligatoriedad del pago o cobro sea confirmada, para dar a lugar al flujo de salida o entrada del recurso y tenga un criterio de reconocimiento; al 31 de diciembre del 2013 el estado procesal que guardan los expedientes laborales ascienden a un total de \$ 16'013,492.

Nota 11- Régimen fiscal y laboral.-

- **El Instituto se sujeta a los siguientes regímenes:**

- ◆ **A) Marco laboral:**

Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus empleados, se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, así como por las “Condiciones Generales de Trabajo” acordadas entre el Director del Instituto y los trabajadores de base a su servicio.

- ◆ **B) Régimen fiscal:**

- **a) Impuesto sobre la Renta (ISR):**

El Instituto por su estructura jurídica y actividades de interés social que desarrolla en materia de apoyo a la juventud, no es sujeto del Impuesto sobre la Renta, por estar clasificado en el Título III – “Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos”, de acuerdo al Art. 102, tercer párrafo hasta 2013 y a partir de 2014 el Art. 86 antepenúltimo párrafo, originado por los cambios en la Ley respectiva.

- **b) Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) :**

El Instituto está exento de este impuesto, de conformidad con el Artículo 4 fracción I de la correspondiente Ley, a partir del ejercicio 2014, fue abrogado.

- **c) Impuesto al Valor Agregado (IVA) :**

Su única obligación es aceptar el traslado de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

- **d) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):**

Debido a que el Instituto no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

➤ Por otra parte, el Instituto está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

◆ **En su carácter de retenedor:**

- a) Impuesto de los ingresos por salarios, asimilados y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Impuesto sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;
- c) Cuotas retenidas a favor del ISSSTE; e,
- d) Impuesto al Valor Agregado.

◆ **A su cargo como unidad económica:**

- a) Cuotas patronales del ISSSTE;
- b) Cuotas del 5% para el FOVISSSTE;
- c) Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); y,
- d) Impuesto sobre nóminas del 2.5% en 2013, y a partir del 2014 se incrementa a 3%.

Nota 12- Nuevos pronunciamientos contables y gubernamentales.-

➤ Derivado de la expedición de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con fecha del 31 de diciembre de 2008, en la que se derogan disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cuyo objetivo principal es que los entes públicos la apliquen para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, para contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, así como la determinación de la valuación del patrimonio, del estudio y expresión en los estados financieros y que entró en vigor a partir del 1° de enero del 2009, deberá tener armonizado su sistema, a más tardar el 31 de diciembre del 2012 y, con base al Acuerdo

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

aprobado por el Consejo de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial del 16 de mayo de 2013, será hasta el 30 de junio de 2014, en cuanto a la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y en la generación en tiempo real de los estados financieros debe estar debidamente armonizado.

- Para realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio será con fecha del 31 de diciembre de 2014.
 - Por lo que respecta a la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por la CONAC, serán hasta la correspondiente al ejercicio 2014, es decir 30 de abril de 2015.
 - De acuerdo a las atribuciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), creado para lograr tal homologación, se han publicado y emitido acuerdos en materia de la contabilidad gubernamental, aprobándose hasta la fecha lo siguiente :
 - ◆ 1-Marco conceptual del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
 - ◆ 2-Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental.
 - ◆ 3-Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.
 - ◆ 4-Clasificador por rubro de ingresos.
 - ◆ 5-Clasificador por objeto del gasto. (Capítulo, Concepto y Partida Genérica)
 - ◆ 6-Clasificador por tipo de gasto.
 - ◆ 7-Clasificador por fuentes de financiamiento.
 - ◆ 8-Plan de cuentas.
 - ◆ 9-Norma y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas.
 - ◆ 10-Clasificación administrativa.
 - ◆ 11-Clasificación funcional del gasto.
 - ◆ 12-Clasificación programática.
 - ◆ 13-Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físico y financiero relacionado con los recursos federales.
 - ◆ 14-Manual de Contabilidad Gubernamental.
 - ◆ 15-Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.
-

- ◆ 16-Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
 - ◆ 17-Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
 - ◆ 18-Lineamientos generales para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGISGP)
 - ◆ 19-Lineamientos específicos para la integración de la información presupuestaria para la Cuenta Pública de la Hacienda Pública Federal. (emitido por la UCGISGP).
 - ◆ 20-Normas de información financiera generales y específicas para el Sector Central y Paraestatal. (emitidos por la UCGISGP).
- Lo anterior en cumplimiento con los artículos 7, tercero y cuarto transitorio de la LGCG, por lo que los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas, las entidades, los órganos autónomos y las entidades paraestatales del Gobierno Federal, deberán operar sus sistemas contables en tiempo real, efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio, sus estados financieros sobre el ejercicio de los ingresos y gastos sobre las finanzas públicas, alineadas al Plan de Cuentas y la Cuenta Pública de la CONAC, a cuarto nivel, al cierre del ejercicio 2014.
 - Corresponderá a la Dirección General emitir los lineamientos para que, en su caso, se dicten las medidas correctivas que sean procedentes, para la emisión de la información financiera y contable en apego al nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Nota 13- Autorización de la emisión de los estados financieros.-

- Los estados financieros y sus notas fueron autorizados para su emisión el 07 de marzo del 2014, por el Mtro. José Manuel Romero Coello Director General del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), y está sujeto a la aprobación de la Junta Directiva, una vez emitido el dictamen de los auditores externos y el informe de los Comisarios Públicos de la S.F.P.

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los estados financieros de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

México, D.F. a 7 de marzo del 2014.

MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO
Director General

C. CARLOS PRIETO SAÑUDO
Director de Finanzas
